

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024¹

Ref.: Verbal pertenencia - Auto designa curador

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00281-00

1. Como quiera que la abogada Michelle Cárdenas Rojas, quien fue notificada al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados – SIRNA (PDF 036) y que al parecer, dicha dirección electrónica no corresponde a sus datos de contacto de acuerdo con la respuesta allegada (PDF 033), se ordena oficiar al Registro Nacional de Abogados para que realicen el estudio pertinente y de ser el caso procedan con las correcciones.

Oficiese

En consecuencia, se le releva del cargo y en su reemplazo se designa como curador ad-litem en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al abogado **Luis Alfredo Ordoñez Pardo** identificado con cédula de ciudadanía número 1105784887, tarjeta profesional No. 410.889 del C.S. de la J., correo electrónico ALFREDO.ORDONEZ.PARDO@GMAIL.COM.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador ad litem es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000 M/Cte., a cargo de la parte demandante.

2. Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de los interesados, la comunicación allegada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (PDF 035).

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

¹ El presente auto se notifica por estado electrónico No. 54 del 12 de abril de 2024

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f38cfc5a567a5d019e77a434c97c127dad7bff91839a34a69234bb5be6eaf17**

Documento generado en 11/04/2024 01:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>